



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que en adelante se la llamará “LA MUNICIPALIDAD”, con RUC N° 20146917314, representada por su Alcalde, señor Antonio Politi Monteleone, identificado con DNI N° 43130476 y con domicilio legal en el Jr. Angamos N° 349 de la ciudad de Bagua Grande, y de la otra parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, con RUC N° 20171781648, que en adelante se llamará “EL IIAP”, representado por su Presidente, Blgo. M.Sc. Luis Campos Baca, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5. Iquitos; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

“EL IIAP” es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía peruana.

“LA MUNICIPALIDAD”, es un Órgano del Gobierno Local de responsabilidad jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos municipales de su jurisdicción, aplicando las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional. Tiene como misión promover el desarrollo local del distrito, atendiendo a las necesidades de la población que reside en su jurisdicción, para ello promueve alianzas estratégicas con organismos afines que, comparten la visión del desarrollo sostenible de la Amazonía peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir, en forma conjunta, a un mejor conocimiento y manejo de los recursos naturales en beneficio de los Pobladores Rurales de Utcubamba, bajo el marco de las relaciones interinstitucionales propuestas por las partes, se aprovechará y potenciará los recursos humanos, logísticos, la experiencia, el conocimiento y los recursos materiales institucionales, para lograr consolidar una gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales de la Provincia de Utcubamba.

Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de la Piscicultura, en beneficio de la población participante del presente Convenio.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA



- Fortalecer las capacidades técnicas de "LA MUNICIPALIDAD", mediante la capacitación y asistencia técnica en Piscicultura Amazónica.
- Desarrollar infraestructura piscícola en la Provincia de Utcubamba.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES

A) DE LA MUNICIPALIDAD

1. Proporcionar infraestructura piscícola (estanques), para la producción de pescado durante el primer año.
2. Cubrir los gastos de transporte de post larvas (bolsas, cajas y flete) desde Santa María de Nieva, a los lugares de producción.
3. Proporcionar infraestructura y financiamiento para instalar un centro de producción de alevinos de peces durante el segundo año.
4. Poner a disposición del proyecto el personal y la maquinaria requerida para el mantenimiento y habilitación de las vías de acceso e infraestructura piscícola.
5. Poner a disposición del proyecto dos personas, las mismas que serán capacitadas en producción piscícola y se encargarán de la alimentación, mantenimiento de los estanques y vigilancia de la infraestructura piscícola.
6. Nombrar a un responsable directo que participará en la elaboración de un plan de trabajo con EL IIAP, así como en su ejecución y en la preparación del informe final conteniendo los resultados de las actividades motivo del convenio.
7. Solventar los gastos correspondientes a traslados, alimentación y alojamiento de los técnicos del IIAP, cuando sea necesario para efectos de capacitación y asistencia técnica.
8. "LA MUNICIPALIDAD" hará reconocimiento público que las tecnologías y conocimientos aplicados en las actividades piscícolas que promueve entre sus beneficiarios, han sido generadas por EL IIAP.

B) DEL IIAP

- a. Desarrollar tres eventos de capacitación para el personal de producción y vigilancia de la infraestructura piscícola.
- b. Proporcionar material didáctico para la capacitación en crianza de peces amazónicos.
- c. Brindar asistencia técnica y capacitación al personal de "LA MUNICIPALIDAD", para la crianza de peces amazónicos, a través de sus profesionales y técnicos, debiendo para ello designar a un responsable.
- d. Elaborar un plan de trabajo en conjunto con "LA MUNICIPALIDAD", así como el respectivo informe final.
- e. Proporcionar a "LA MUNICIPALIDAD" las post larvas requeridas en el marco del presente convenio de acuerdo a una evaluación previa, que formará parte del plan de trabajo.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA



- f. Realizar coordinaciones permanentes, acerca del accionar del convenio con "LA MUNICIPALIDAD", para lo cual se convocará a reuniones de coordinación y sustentación de los avances y logros.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

- * "LA MUNICIPALIDAD", asignará recursos económicos que corresponden a jornales para el personal de limpieza, mantenimiento, alimentación y vigilancia. Así como por concepto de maquinaria pesada que se requiera para mantenimiento y habilitación de vías de acceso e infraestructura. Igualmente para gastos de traslado, alimentación y alojamiento de su personal y de los profesionales del IIAP, a efectos de cumplir con la capacitación y asistencia técnica.
- * "EL IIAP" proporcionará infraestructura, post larvas, profesionales y bienes intangibles (conocimientos y tecnologías) necesarios para la ejecución del convenio.
- * Ambas instituciones buscarán financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos que fortalezcan y den continuidad a las actividades iniciadas por el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN

El presente acuerdo se resolverá:

- ★ Por común acuerdo de las partes, con una anticipación de treinta (30) días.
- ★ Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- ★ Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes.

La resolución del acuerdo no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente Convenio, sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien los aporta.

La publicación de los resultados y/o informes finales del objeto del presente acuerdo harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser modificado vía addenda por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio; procediendo a suscribirlo en la ciudad de Bagua Grande, a los 22 días de Agosto del 2006.



ANTONIO POLITO MONTELEONE
Alcalde Provincial de Utcubamba



Blgo. M.Sc. LUIS CAMPOS BACA
Presidente - IIAP